



El numero setenta y siete D. Manuel Aguilera y Sanchez, excluye a
 los Regid. D. Tomas Aguilera y Don Francisco Garcia y Montoya
 sus parientes dentro del cuarto grado por consanguinidad y afini-
 tud respectivamente: El numero ochenta y cinco D. Norond
 Lopez y Rueda, excluye al Regidor D. Fran. de Paula Lopez, parien-
 te en tercer grado de consanguinidad: Y el numero no-
 venta y uno Salvador Sanchez y Loraos, excluye al Regidor
 D. Juan Antonio Loraos, su pariente en tercer grado de consan-
 guinidad, quedando por consiguiente de los diez y seis indivi-
 duos de que se compone este Ayuntamiento esclusivos ocho, por
 comprehenderse las prebenciones de la Real orden de trece
 de Set. de mil ochocientos treinta y dos, y aptos para
 tomar parte en el llamamiento y declaracion de
 Soldados, el primer feriente D. Don Juan Salvo-
 Miravete, el segundo D. D. Jose, Abellan y Ruiz y los
 Regidores Don Juan Gonzalez, D. Nario Sanchez Ru-
 bio y Ruiz, D. Pedro Gonzalez, D. Juan Lopez Ovejuna, D.
 Pedro Guillen, y D. Antonio Rodriguez de Vaco. Se acordó
 llenar esta vacante con los Individuos del Ayunta-
 miento de mil ochocientos treinta y uno, que es el pri-
 mero inmediato, y lo compusieron D. Don Jose de Rueda
 y Maxim que se halla excluido por el numero diez
 segun se deja demostrado; D. Juan Lopez Ovejuna,
 en aptitud ya como aparece anteriormente; Don